

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

PARLA

PERSONAL

En relación con la convocatoria para la cobertura de dos plazas de personal laboral pertenecientes al grupo profesional C1 del sistema de clasificación del personal laboral vigente del Ayuntamiento de Parla, categoría Educador/a de Personas con Discapacidad incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de fecha 10 de diciembre de 2024 y “Boletín Oficial del Estado” número 305, de fecha 19 de diciembre de 2024), mediante Decreto núm. 1280, de fecha 3 de marzo de 2026, se ha resuelto:

Primero.—La contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Parla en la categoría de Educador/a de Personas con Discapacidad de las personas que se relacionan a continuación:

N.º	DNI	TIPO	G. PROF.
1	53045335K	LABORAL	C1
2	52954776J	LABORAL	C1

Segundo.—La celebración del correspondiente contrato laboral para el desempeño por parte de las personas aspirantes del puesto de trabajo correspondiente tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quienes sin causa justificada no formalizarán el correspondiente contrato laboral dentro del plazo establecido perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

Sin perjuicio de la existencia de otras causas justificadas, el referido plazo de un mes previsto en el presente ordinal quedará automáticamente suspendido para aquellas personas interesadas que, durante su vigencia, se encuentren en situación de incapacidad temporal.

Dentro del plazo de un mes referido para celebración del correspondiente contrato laboral tendrá lugar la celebración del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los/las aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la Sede Electrónica significando que contra su aprobación se podrá interponer directamente demanda ante el Juzgado de lo Social, en los plazos que correspondan según establece la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Parla, a 17 de marzo de 2026.—La concejala-delegada del Área Recursos Humanos, Sanidad, Salud Pública y Venta Ambulante, Nerea Ruiz-Roso López.

(03/4.223/26)

